



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019

En la Ciudad de Borja, a veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, siendo las veinte horas y cinco minutos, se reúnen en el Salón de Reyes de la Casa Consistorial, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

1. D. Eduardo Arilla Pablo (Partido Socialista Obrero Español, PSOE).
2. D^a. Carmen del Mar Arcos Castillo (PSOE).
3. D. Aitor Tabuenca Lujambio (PSOE).
4. D^a. Laura Calahorra García (PSOE).
5. D. Jorge Jiménez Ferrández (PSOE).
6. D^a. Gema García Sanmartín (PSOE).
7. D. Luis Javier López Navarro (PSOE).
8. D. Juan María de Ojeda Castellot (Partido Popular, PP).
9. D. Francisco Javier Madrid Sancho (PP).
10. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ((Partido Aragonés, PAR).

Excusa su asistencia por motivos laborales el Concejal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxx (Chunta Aragonesista, CHA).

Da fe de la sesión y extiende la presente acta la Secretaria de la Corporación, D^a. Atenea Palacio Muñoz.

El Sr. Presidente saluda a los presentes y, comprobado que existe quórum de asistencia suficiente, da inicio a la sesión.

1.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se presentará en la Secretaría General de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación. En el mismo escrito de constitución se hará constar la designación de Portavoz del grupo, pudiendo designarse también suplentes.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

A su vez de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del mismo Reglamento, se da cuenta al Pleno de que, de acuerdo con los escritos remitidos por los Concejales, han quedado constituidos los siguientes grupos políticos municipales:

- Grupo Socialista (R.E. 3528 de 20 de junio de 2019), integrado por D. Eduardo Arilla Pablo, D^a Carmen del Mar Arcos Castillo, D. Aitor Tabuenca Lujambio, D^a Laura Calahorra García, D. Jorge Jiménez Ferrández, D^a. Gema García Sanmartín, y D. Javier López Navarro siendo su portavoz la Sra. Arcos y portavoz suplente el Sr. Tabuenca.

- Grupo Popular (R.E.3547 de 20 de junio de 2019), integrado por D. Juan María de Ojeda Castellot y D. Francisco Javier Madrid Sancho, siendo su portavoz el Sr. de Ojeda y portavoz suplente el Sr. Madrid.

- Grupo del Partido Aragonés (R.E. 3511 de 19 de junio de 2019), integrado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , que será su portavoz.

- Grupo de Chunta Aragonesista (R.E. 3548 de 20 de junio de 2019), integrado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , que será su portavoz.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, los portavoces de los grupos políticos, presididos por el Alcalde, integrarán la Junta de Portavoces.

2.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

A petición del Sr. Presidente, doy lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto. A continuación, el Sr. Presidente cede la palabra a los portavoces, indicando que la periodicidad, horario y día es coincidente con la de la legislatura pasada.

Por parte de los Concejales de la oposición se realizan gestos de conformidad y únicamente se produce la intervención del Sr. de Ojeda para solicitar que si las sesiones plenarias ordinarias son aplazadas se avise con el mayor tiempo posible. El Sr. Presidente manifiesta que su intención es que esto no ocurra, salvo en casos muy excepcionales.

Al no producirse más intervenciones, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación y el Pleno, por unanimidad de los diez Concejales presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 46.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada tres meses en los Ayuntamientos de los Municipios con población hasta 5.000 habitantes.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Vistos los artículos 38 y 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, que disponen que la periodicidad de las sesiones plenarias será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria que deberá convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación.

Visto el artículo 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Borja, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, número 64, de 20 de marzo de 2006, que dispone que en la sesión extraordinaria que ha de convocarse dentro de los treinta días siguientes a la constitución de la Corporación Municipal, el Pleno, a propuesta del alcalde, fijará la periodicidad de la celebración de las sesiones ordinarias que, en ningún caso, podrá ser superior a tres meses.

Considerando conveniente desde un punto de vista operativo fijar la periodicidad de las sesiones en relación con un día y hora determinado, pero permitiendo una cierta flexibilidad, para que la convocatoria tenga en cuenta las circunstancias concretas que se presenten.

Por ello, el Pleno por unanimidad de los diez Concejales presentes adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Las sesiones plenarias ordinarias se celebrarán el último jueves hábil de los meses impares, exceptuando el mes de julio de 2019, a las 20:00 horas, si bien, en atención a las circunstancias concurrentes, la Alcaldía podrá decidir su celebración cualquier otro día de esa semana o de la siguiente.

3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

A petición del Sr. Presidente, doy lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto. A continuación, el Sr. Presidente cede la palabra a los portavoces.

El Sr. de Ojeda muestra la intención de su grupo, el Partido Popular de abstenerse pues es un asunto de mera organización que debe decidir el equipo de gobierno.

La Sr. Echave, del Partido Aragonés, muestra la misma intención por el mismo motivo.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Al no producirse más intervenciones, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto a favor de las Sras. Arcos, Calahorra y García y de los Sres. Arilla, Tabuenca, Jiménez y López y la abstención de la xxxxxxxxxxxx y de los Sres. de Ojeda y Madrid, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que establece que en los Municipios de más de 5.000 habitantes y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno y los Concejales que ostenten delegaciones.

Visto el apartado e) del citado artículo, que dispone que la Comisión Especial de Cuentas existe en todos los Municipios.

Visto el artículo 35.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que establece que corresponde al Pleno determinar el número y la denominación de las Comisiones informativas y el artículo 36 de la misma Ley, que determina las formas en que puede darse cumplimiento a la exigencia de representación proporcional de los grupos políticos municipales en la composición de las comisiones.

Visto el artículo 89 del Reglamento Orgánico Municipal, que determina que la Presidencia de las Comisiones informativas corresponde al Alcalde, que podrá delegarla en el Teniente de Alcalde o Concejales en quien haya delegado sus atribuciones en la materia de que se trate, de forma acorde a lo previsto en el artículo 125 a) del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF).

Vistos el artículo 125 c) del ROF, por el que se establece que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, titular y en su caso un suplente por cada titular, en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al Alcalde o Presidente, y del que se dará cuenta al Pleno.

Visto el artículo 38 ROF, que dispone que en la sesión extraordinaria que debe convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, se debe resolver sobre la creación y composición de las Comisiones informativas permanentes.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la creación de las siguientes Comisiones informativas permanentes:

- Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal.
- Comisión Patrimonio, Cultura, Juventud, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Educación, Festejos.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

- Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Energías Renovables.
- Comisión de Bienestar Social, Sanidad, Mujer, Igualdad y Turismo.
- Comisión de Deporte, Urbanismo, Accesibilidad, Servicios Públicos, Santuario de Misericordia, Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Seguridad Ciudadana, Agricultura, Caminos y Ganadería.

Las funciones que los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, 44 del Reglamento Orgánico Municipal y 127 del ROF atribuyen a la Comisión Especial de Cuentas, corresponderán a la Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal.

Segundo.- La composición de las Comisiones informativas será la siguiente:

1. Comisión de Cuentas, Economía, Hacienda, Industria, Comercio y Personal.
 - o 4 miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Popular.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Aragonés.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Chunta Aragonésista.
2. Comisión Patrimonio, Cultura, Juventud, Comunicación, Nuevas Tecnologías, Educación, Festejos.
 - o 4 miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Popular.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Aragonés.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Chunta Aragonésista.
3. Comisión de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Energías Renovables.
 - o 4 miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Popular.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Aragonés.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Chunta Aragonésista.
4. Comisión de Bienestar Social, Sanidad, Mujer, Igualdad y Turismo.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

- o 4 miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Popular.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Aragonés.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Chunta Aragonésista.
5. Comisión de Deporte, Urbanismo, Accesibilidad, Servicios Públicos, Santuario de Misericordia, Protección Civil, Bomberos Voluntarios, Seguridad Ciudadana, Agricultura, Caminos y Ganadería.
- o 4 miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Popular.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Partido Aragonés.
 - o 1 miembro del Grupo Municipal Chunta Aragonésista.

Tercero.- Solicitar a cada uno de los Portavoces de los distintos Grupos Municipales que componen la Corporación, la adscripción concreta de sus representantes -titulares y suplentes- en las referidas Comisiones Informativas, teniendo en cuenta que cada titular no podrá contar más que con un suplente y que los titulares en una comisión no podrán ser suplentes en la misma de otros miembro de su grupo político.

Cuarto.- Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas se celebrarán cada dos meses, con anterioridad a la sesión plenaria ordinaria, el día y hora que establezca su Presidente.

4.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

A petición del Sr. Presidente, doy lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto. A continuación, el Sr. Presidente cede la palabra a los portavoces.

Tanto el Sr. de Ojeda como la Sra. Echave consideran que al igual que el punto anterior es un aspecto de organización del equipo de gobierno, por lo que se abstendrán.

Al no producirse más intervenciones, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto a favor de las Sras. Arcos, Calahorra y García y de los Sres. Arilla, Tabuena, Jiménez y López y la abstención de la xxxxxxxxxxxxxx y de los Sres. de Ojeda y Madrid, adopta el siguiente acuerdo:



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Visto el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, que dispone que en la sesión extraordinaria que debe convocar el Alcalde dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, se debe resolver sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del Pleno.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Designar como representante del Ayuntamiento de Borja en la Mancomunidad de Aguas del Huecha a D. Eduardo Arilla Pablo y como suplente a D. Aitor Tabuenca Lujambio.

Segundo.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Borja en el Consejo Escolar del Colegio Público Campo de Borja a y como suplente a D^a Carmen del Mar Arcos Castillo.

Tercero.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Borja en el Consejo Escolar de la Escuela Municipal de Educación Infantil Baltasar González a D. Jorge Jiménez Ferrández y como suplente a D^a Carmen del Mar Arcos Castillo.

Cuarto.- Nombrar representante del Ayuntamiento de Borja en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria Juan de Lanuza a D. Jorge Jiménez Ferrández y como suplente a D^a Carmen del Mar Arcos Castillo.

Quinto.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Borja en la Comisión de Admisión en los centros educativos de Borja, Comisión de Garantías de Escolarización a D. Jorge Jiménez Ferrández y a D^a Carmen del Mar Arcos Castillo.

Sexto.- Nombrar representantes del Ayuntamiento de Borja en la Asociación para la Promoción Turística de la Ruta de la Garnacha a D^a Laura Calahorra García y como suplente a D. Eduardo Arilla Pablo.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las entidades y órganos para los que han sido designados, para su debida constancia.

5.- ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A petición del Sr. Presidente, doy lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto. A continuación, el Sr. Presidente cede la palabra a los portavoces.

El Sr. Presidente aclara que las sesiones ordinarias serán el primer y tercer jueves de mes, coincidiendo con el plan de pagos.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

El Sr. de Ojeda comenta que este asunto también se refiere a una cuestión de funcionamiento del equipo de gobierno, que debe aprobarse a su conveniencia y anuncia que su grupo se abstendrá en la votación. La xxx xxxxxxx lo comparte.

El Sr. de Ojeda añade la petición de que las actas de la Junta de Gobierno Local tras ser aprobadas sean remitidas a los Concejales sin tanta demora como ocurrió en la anterior legislatura, en la que se enviaban acumuladas y en ocasiones abarcando un periodo excesivo.

El Sr. Presidente da la orden de que se envíen inmediatamente tras su aprobación.

Al no producirse más intervenciones, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto a favor de las Sras. Arcos, Calahorra y García y de los Sres. Arilla, Tabuena, Jiménez y López y la abstención de la xxxxxxxxxxxx y de los Sres. de Ojeda y Madrid, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el artículo 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, que establece que corresponde al Pleno fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local se celebrarán con periodicidad semanal, todos los jueves hábiles, a la hora que establezca el Alcalde, quien podrá modificar el día concreto de celebración, en atención a las circunstancias concurrentes.

6.- APROBACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA ALCALDÍA EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y FIJACIÓN DEL IMPORTE DE LAS ASISTENCIAS POR CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

A petición del Sr. Presidente, doy lectura a la propuesta de Alcaldía en relación con este asunto.

El Sr. Presidente aclara que el incremento del coste, se financiara a partir de 2020 a través de ayuda del Plan Unificado de Subvenciones de Diputación Provincial de Zaragoza, solicitando unos 8.000 euros para retribuciones de los Concejales y del Alcalde. Aclara que la subida de su nomina es de poco más del 8%, hasta los 30.800 euros brutos anuales, cuantía muy inferior a la que está permitida para municipio del tamaño del Borja, 40.000 euros. Las retribuciones por asistencias efectivas también son inferiores, otros municipios cobran hasta 300 euros. Y muestra su convencimiento de que en



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

unos días la prensa publicará el dato de los distintos Ayuntamiento y cree que Borja se situará en la zona baja.

La xxxxxxxxxxxxxx opina que el Alcalde de Borja debe tener un sueldo digno y el propuesto lo considera correcto, no obstante cree que aún siendo una subida muy razonable debería haberse dicho antes de las elecciones, por lo que se abstendrá. Y pregunta cuánto ha subido el de los trabajadores. La Sra. Arcos le responde que el 2,25%, lo máximo que permite la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

El Sr. de Ojeda está de acuerdo con la xxxxxxxxxxxxxx Borja es un municipio que requiere de mucho trabajo, y los Concejales del equipo de gobierno merecerían tiempo para ello. Y personalmente piensa que el Alcalde de Borja, como cargo, y en concreto el Sr. Arilla merecen esa nómina incluso una superior, pero al igual que la xxxxxxxxxxxxxx piensa que la forma y el momento no es el más adecuado, ya que debería de haber sido antes de las elecciones, por ello el Partido Popular votará en contra.

El Sr. Presidente cree que el momento no habría sido en campaña sino antes, por ejemplo cuando restaran dos años para el fin de la legislatura.

El Sr. de Ojeda y la xxxxxxxxxxxxxx comparten que en campaña no hubiera sido el momento.

El Sr. Presidente añade que si la población del municipio supera los 5.000 habitantes el límite sube de 40.000 euros a 45.000 euros, y que podrían tener tres miembros liberados pero cree que por ahora con un Alcalde con dedicación exclusiva y la colaboración de los Concejales es posible prestar un buen servicio a la ciudad. Y concluye pidiendo la abstención al Partido Popular; el Sr. de Ojeda dice que lo hacen por coherencia si bien manifiesta que personalmente "me sabe mal", pero que cuando vienen al Pleno ya han reflexionado sobre los asuntos.

La Sra. Arcos se dirige al Sr. de Ojeda para preguntarle si va a votar en contra de que el Alcalde se suba un 8% y que las asistencias se suban un 100%. El Sr. de Ojeda responde que en la anterior legislatura, se bajo el importe de las asistencias y que en cambio en esa ocasión votaron a favor, que no es la parte que les importa. La Sra. Arcos añade que estos últimos cuatro años el Alcalde ha incrementado su salario en el mismo porcentaje que el del resto de personal pese a haber podido hacerlo más, y añade que "las formas no te gustaran ahora" pero todos los equipos de gobierno lo han hecho así, además aclara a la xxxxxxxxxxxxxx que a los trabajadores se les ha subido la nómina todo lo que la ley a permitido. El Sr. de Ojeda matiza que en la anterior legislatura no hubo variación, pero insiste en que él valora mucho la labor del equipo de gobierno, y cree que a la oposición no le afecta en exceso que las retribución por asistencia efectiva suban o bajen pues estás asistencias son pocas, son más frecuentes en el equipo de gobierno, pues son estos los que más trabajo y tiempo invierte.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

El Sr. Presidente desea aclarar que él al tener dedicación exclusiva no cobrara por asistencias.

Al no producirse más intervenciones, el Sr. Presidente somete la propuesta a votación y el Pleno, con el voto a favor de las Sras. Arcos, Calahorra y García y de los Sres. Arilla, Tabuenca, Jiménez y López y la abstención de la xxxxxxxxxxxx y el voto en contra de los Sres. de Ojeda y Madrid, adopta el siguiente acuerdo:

Los artículos 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del régimen local y 109 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, contemplan la posibilidad de que los miembros de la Corporación desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o con dedicación parcial y establecen que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial podrán percibir asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno.

El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, dispone que el Pleno, a propuesta del Presidente, determinará la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

Por ello, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el desempeño del cargo de Alcalde en régimen de dedicación exclusiva, desde el 15 de junio de 2019 fecha en la que tomó posesión del cargo de Alcalde.

Segundo.- El desempeño de dicho cargo en régimen de dedicación exclusiva dará derecho a su titular a percibir una retribución bruta anual, pagadera en catorce mensualidades, de 30.800 euros y a ser dado de alta en el régimen general de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.- Con efectos desde el 15 de junio de 2019, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial percibirán, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de los que formen parte, 60,00 euros por cada sesión de Pleno, Junta de Gobierno Local o Comisión Informativa, con el límite máximo mensual de 300 euros para cada Concejal. En el caso de que en un mismo día coincidan sesiones de dos o más órganos colegiados únicamente se generara derecho al cobro de una única sesión, siendo pues 60,00 euros el límite máximo diario a recibir por la concurrencia efectiva a sesiones, independientemente del número de éstas que se celebren en un mismo día.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES-DELEGADOS Y SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 56 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones de Alcaldía:

- Mediante Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, se nombran Tenientes de Alcalde, por el orden en que se citan, a los Concejales D^a Carmen del Mar Arcos Castillo y D. Aitor Tabuenca Lujambio.

- Mediante Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, se nombran miembros de la Junta de Gobierno Local a los Concejales D^a Carmen del Mar Arcos Castillo y D. Aitor Tabuenca Lujambio.

- Mediante Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, se delega el ejercicio de las atribuciones de la Alcaldía en las materias que se citan a continuación, en los Concejales que asimismo se indican:

- Igualdad, Industria y Personal, en D^a. Carmen del Mar Arcos Castillo.
- Bomberos Voluntarios, Protección Civil, Deportes, Santuario de Misericordia, Nuevas Tecnologías y Juventud, en D. Aitor Tabuenca Lujambio.
- Bienestar Social, relaciones con la Fundación Sancti Spíritus, Sanidad y Turismo en D^a. Laura Calahorra García.
- Cultura, Patrimonio y Educación en D. Jorge Jiménez Ferrández.
- Festejos y Comunicación en D^a. Gema García Sanmartín.
- Energías Renovables, Agricultura, Ganadería y Caza en D. Luis Javier López Navarro.

Se indica expresamente la no delegación en las siguientes materias: Urbanismo, Servicios Públicos, Seguridad Ciudadana, Accesibilidad y Medioambiente.

La delegación comprende la dirección y gestión interna de todas las actuaciones municipales en relación con las materias mencionadas, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Mediante Resolución de Alcaldía de 24 de junio de 2019, se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, o cualquier otra norma, confieren a la Alcaldía, excepto las expresamente declaradas



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

indelegables por el artículo 21.3 de citada Ley 7/1985, o por cualquier otra norma.”

El Sr. Presidente cede la palabra a los portavoces y la Sra. Echave desea dar la enhorabuena por los nombramientos, al igual que el Sr. de Ojeda.

El Sr. Presidente comenta que todos ellos comienzan con gran ilusión, y que aunque a él le pasa lo mismo, en especial le ocurre con la delegación en igualdad y en caza. Al igual que la delegación de comercio, teniendo una gran confianza en su asesor, XXXX. Concluye dirigiéndose a todo para afirmar que ahora ya “empieza el trabajo”, y que habrá mucho inicial, pero que con ganas y con tiempo los proyectos saldrán adelante, “es un orgullo contar con este equipo de gobierno”.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE ASESORES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno de las decisiones adoptadas por la Alcaldía en materia de nombramiento de asesores, adoptadas a través de Resolución de 24 de junio:

“Considerando que existen personas dispuestas a participar en las actividades municipales, aportando de forma desinteresada su tiempo, experiencia y conocimientos a favor del Ayuntamiento.

Considerando que la colaboración y asesoramiento que se han comprometido a prestar dichas personas debe ser conocido por todos los ciudadanos, así como también deben ser de público conocimiento las condiciones en que se lleva a cabo esta participación.

Visto el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que asigna a la Alcaldía las atribuciones municipales que no estén asignadas a otros órganos municipales.

Por ello, HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Asesores de la Alcaldía, en las materias que se indican, a las siguientes personas:

Área	Asesor
Pymes	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Accesibilidad	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Festejos	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Comercio	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Urbanismo	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Mujer	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Accesibilidad	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

Segundo.- Los Asesores ejercerán funciones de asesoramiento y colaboración con la Alcaldía y el equipo de gobierno en el desarrollo de las actividades municipales, de forma voluntaria y altruista, sin relación contractual con el Ayuntamiento y sin derecho a remuneración o compensación económica alguna y asumiendo personalmente las contingencias que puedan acaecerles en el desempeño de su labor.

Tercero.- Los Asesores no desempeñarán las funciones que corresponden a los empleados municipales ni tendrán ninguna competencia en relación con el personal municipal.

Cuarto.- Los Asesores responden personalmente de sus actuaciones, sin que éstas se entiendan realizadas en nombre y representación del Ayuntamiento, ni vinculen a éste y deberá guardar la debida reserva en relación con la información a la que puedan acceder en el ejercicio de su labor.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los Asesores designados, condicionando la eficacia de los nombramientos a su aceptación por los mismos, que se entenderá producida tácitamente si en el plazo de tres días hábiles desde la notificación de la presente Resolución no manifiestan expresamente lo contrario.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno y a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.”

El Sr. Presidente cede la palabra a los Grupos. La xxxxxxxxxxxx manifiesta que cree que se trata de buenos nombramientos. El Sr. Ojeda afirma que es bueno que haya tanta gente que esté dispuesta a colaborar, por lo que al igual que da la enhorabuena a los Concejales que deciden aceptar importantes responsabilidades cuando se presentan y cuando integran el equipo de gobierno, también desea hacerlo extensivo a aquellos que sin serlo, lo hacen de una forma tan altruista.

El Sr. Presidente dice sentirse orgulloso de contar con esos colaboradores, que ponen su buen hacer al servicio de Borja, y no solo con ellos sino también con otro tipo de colaboradores como son los bomberos voluntarios.

Añade que pronto se convocara el siguiente Pleno.

Antes de concluir da las gracias al Cronista oficial de la ciudad, XX xxxxxxxxxxxxxxxx , el cual se reincorpora a las sesiones de los Plenos, lo cual le causa una doble alegría, por el propio hecho en sí y porque ello implica que ha superado sus problemas de salud.

El xxxxxxxxxxxx toma la palabra para felicitar a todos y cada uno de los miembros de la Corporación, ya que todos desde sus respectivos partidos trabajan por Borja. Y recuerda que la figura del Cronista está regulada a través del Reglamento Regulador del mismo, y se pone a disposición de la Alcaldía para asesorarle de aquellos temas que en él se regulan como son los asuntos históricos, y cree que debe ponerse en valor al Cronista, no a él personalmente sino a la figura, dada la importancia de la



MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BORJA

labor de recoger y plasmar los actos y hechos relevante para el municipio. Recuerda que se trata de un cargo vitalicio y que espera mantener el honor que se le otorgó.

El Sr. Alcalde afirma que no podría ser de otra forma y le pide que aunque no lo ha hecho nunca acepte el reintegro de los gastos que ello le comporta. El XXXXXXXX afirma que aceptó el cargo sabiendo que era gratuito y afirma que jamás cobrara nada, ni por lo viajes, ni por las cartas ni por ningún otro concepto, por eso cree que el Cronista deba ser una persona "que lo sienta y que sea de Borja", a lo que el publico asistente y los Concejales aplauden.

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde dice que desea despedirse del XXXXXXXXXXXXXXXX presente entre el público, Concejales de la anterior legislatura, perteneciente a Izquierda Unida y miembro del anterior equipo de gobierno que no pudo concluir los cuatro años de mandato, al tener que renunciar a su cargo por motivos de estudio que le obligaron a cambiar su residencia a Madrid. En concreto se dirige al mismo para decir que "fue una bendición estar contigo", pues dice que siempre hubo una sintonía a la hora de trabajar por lo que la ciudad necesitaba, y que la buena labor que hizo fue percibida y valorada por la ciudadanía, y recuerda que ya dijo en la sesión constitutiva que el resultado de Izquierda Unida en Borja fue injusto, pues no obtuvo ningún Concejales. A lo que añade que "te llevo para siempre" al igual que mi familia, y cree que habla en nombre de sus otros compañeros de partido de la anterior legislatura, las Concejales, Arcos y Calahorra y por el exconcejales también presente en el público el XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX. Los Concejales y el público aplauden estas palabras.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, siendo las veintiuna horas y seis minutos, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, de la que se extiende la presente acta, que es firmada por el Sr. Presidente y por mí, el Secretario, que certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Eduardo Arilla Pablo.

Fdo.: Atenea Palacio Muñoz.